

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

REF: NUL REG. 2018-00179.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 29 DEL 22 DE FEBRERO DE 2021.

Al momento de fallarse la instancia, se ordena tener como pruebas las respuestas dadas por la **PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN DE BARRANQUILLA y por la ARQUIDIÓCESIS DE BOGOTÁ - TRIBUNAL ECLESIAÍSTICO-**, así como sus anexos.

Para los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta la respuesta dada via correo electrónico por el Tribunal Arquidiocesano de Bogotá, en la que informan que ya habían dado respuesta a lo solicitado por el juzgado.

Para los mismos efectos inmediatamente indicados, téngase en cuenta la comunicación remitida vía correo electrónico el día 1 de febrero del cursante año por el JUZGADO 16 DE FAMILIA DE BOGOTÁ, en la que informaron que el proceso solicitado se encuentra archivado y que tan pronto se encontrara en ese despacho, se enviarían las copias del proceso.

En atención a lo solicitado por el apoderado de la demandante en inciso primero del memorial remitido vía correo electrónico el día 2 de febrero del cursante año, se **AUTORIZA** al Dr. **JOSÉ REINEL AZUERO GONZÁLEZ**, para que examine el registro civil de nacimiento del señor MIGUEL ANTONIO ALFONSO RUEDA VÁSQUEZ en la Notaría 2ª de Barranquilla, a fin de que rinda el dictamen grafológico al que se hizo mención en auto del 18 de diciembre de 2019, en el que se abrió a pruebas el proceso y se ordenó a la parte actora aportar dicho dictamen. Comuníquese al mencionado apoderado, remitiéndole copia de este auto.

En atención a lo solicitado por el precitado apoderado en el inciso 2º del mencionado memorial, se **AMPLÍA** el término para presentar el precitado dictamen en 20 días más.



: Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4



: +57 (1) 342-3489



: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC

De otra parte, y en atención a lo manifestado por el apoderado de la demandante en memoriales presentados vía correo electrónico el día 3 de febrero del cursante año, procédase por la secretaría a dar cumplimiento a lo ordenado en auto del 1° de septiembre del año pasado, notificando para el efecto al mencionado apoderado, el auto de fecha 16 de marzo de 2020 y remitiéndole copia de dicho auto; y a notificarlo igualmente del auto del 2 de marzo de 2020.

(2)

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

0a870cfeb72aa15dfe0bc39c98b03c5013a69a58fb7ba358fa523ce772eb1419

Documento generado en 19/02/2021 09:20:58 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**